



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CIRCULAR INFORMATIVA No 004 13 NOV 2014

PARA: CONCESIONARIO SIM, TRANSMILENIO S.A, CONCESIONARIOS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE Y EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO

DE: SUBSECRETARIA DE SERVICIOS - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ASUNTO: SUSPENSION DE TRAMITES CAMBIO DE EMPRESAS DEL TPC AL TPC

El Decreto 547 de 2011 *"Por el cual se dictan medidas para la migración de equipos del transporte colectivo al transporte masivo y se dictan otras disposiciones"* establece que a Secretaría Distrital de Movilidad adoptará, durante la etapa de transición, las medidas necesarias para garantizar la continuidad y cobertura del servicio de transporte, en la ciudad y definirá las condiciones de migración de los equipos destinados al transporte colectivo hacia el transporte masivo

En atención al mandato citado y de la demás normativa relacionada con la obligación de implementar el SITP, la secretaria Distrital de movilidad ha venido expidiendo la reglamentación necesaria para la correcta entrada en operación del mismo y a su vez para la migración de los vehículos del transporte público colectivo TPC al nuevo sistema, propendiendo porque esta dos actividades empalmen perfectamente a fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio público de transporte a los usuarios.

La Resolución 125 de 2011 *"Por la cual se dictan medidas tendientes a garantizar la continuidad del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo en la ciudad durante la etapa de transición al sistema integrado de transporte público"*, establece en su artículo 1 lo siguiente: *Condiciones de prestación del servicio. Durante la etapa de transición, las subsecretarías de servicios de la movilidad y de política sectorial, de acuerdo con las necesidades que señale el comité conformado por la resolución 108 del 25 de abril de 2011, podrán modificar las condiciones de prestación del servicio de transporte público colectivo, mediante actos transitorios.*

En razón de lo anterior y una vez revisado el balance de cambios de empresas de vehículos de transporte público colectivo que se han realizado entre los meses de agosto y octubre de 2014, encontrándose un alto movimiento de vehículos,

13 NOV 2014



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

situación que dificulta garantizar la prestación del servicio de transporte en la etapa de transición del TPC al SITP.

Por lo anterior, se informa que los tramites de cambios de empresa que realizan las empresas del Transporte Público Colectivo entre sí (TPC a TPC) se encuentra suspendido hasta nueva orden.

"Por una Bogotá Humana"



LUZ ANGELA MARTINEZ BRAVO
Subsecretaria de Servicios Para la Movilidad

Elaboro: Daniela Guerrero Vence – Contratista DSC
Pedro Javier Prieto – Profesional DSC

Reviso: Cristina Muñoz Cardenas- Contratista DTI
Aprobó: Carmen Yaneth Rosales Suarez- Director Técnico DTI
Mercedes Garcia Perez- Directora de Servicio al Ciudadano